DIAN



Abecé

Envío de ayuda humanitaria a las comunidades afectadas por los terremotos en Venezuela

Fuente: Dirección de Gestión de Aduanas



Ante la emergencia ocasionada por los terremotos en Venezuela, el Gobierno Nacional adoptó un procedimiento especial para facilitar y agilizar la salida del país de donaciones destinadas a la atención de las comunidades afectadas. El siguiente abecé orienta a los donantes sobre el trámite.

¿Quiénes pueden enviar donaciones?

Las entidades públicas, organizaciones humanitarias, fundaciones, empresas y personas naturales que deseen apoyar a la población afectada en la República Bolivariana de Venezuela.

¿Qué tipo de ayudas pueden enviarse?

Donaciones con fines humanitarios destinadas a atender a las personas damnificadas por la catástrofe ocurrida en Venezuela.

¿Existe un trámite especial para estas donaciones?

Sí, la normativa aduanera prevé la exportación por entrega urgente, para facilitar la salida del país de las donaciones con fines humanitarios, buscando que estas sean entregadas de manera ágil y oportuna a las comunidades afectadas.

¿Que se debe presentar ante la DIAN para la exportación de donaciones por entrega urgente?

Una relación de las mercancías donadas, indicando:

- Número de los documentos de transporte.
- Fecha de llegada de la mercancía al país.
- Descripción de los bienes, señalando como mínimo su clase, cantidad y valor.

¿Dónde se presenta la información?

Ante la División de Operación Aduanera, o la dependencia que haga sus veces en la Dirección Seccional de la DIAN por donde saldrá la ayuda humanitaria.

¿La DIAN presta acompañamiento durante el trámite?

Sí, para facilitar el cumplimiento de los requisitos de la modalidad de Entregas Urgentes, y contribuir a que la ayuda humanitaria salga del país de manera ágil y oportuna, la DIAN brindará orientación y acompañamiento a través de las Divisiones del Servicio al Ciudadano de las Direcciones Seccionales relacionadas a continuación:

Para ampliar información diríjase o contáctenos en los siguientes puntos de atención a nivel nacional:

Dirección Seccional	Dirección Física	Horario de Atención
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla corresp_entrada_bquilla-adu@dian.gov.co	Avenida Hamburgo Carrera 30, edificio DIAN, piso 1, Barranquilla, Atlántico	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado corresp_entrada_bog-adu-eropuerto@dian.gov.co	Avenida el Dorado No. 106-39 Centro Administrativo de Carga - CAC, piso 3.	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Aduanas de Cali corresp_entrada_cali-adu@dian.gov.co	Calle 11 No. 3 - 18, Edificio Antiguo BCH	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena corresp_entrada_ctgena@dian.gov.co	Barrio Manga Calle 24 No. 20-55, Cartagena, Bolívar	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín operacionaduaneramedellin@dian.gov.co	Carrera 52 No. 42 - 43, Edificio, Medellín	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co	Calle 36 No. 14 - 03	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura corresp_entrada_buenaventura@dian.gov.co	Calle 3 No. 2A - 18	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira corresp_entrada_pereira@dian.gov.co	Calle 14 Bis No. 15 - 29, Edificio Pinares Plaza, piso 1	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta corresp_entrada_santamarta@dian.gov.co	Carrera 5 No. 17 - 04, piso 1 y Mezanine	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá corresp_entrada_uraba@dian.gov.co	Carrera 14 # 99A - 78 Barrio Centro, Turbo, Antioquia	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales corresp_entrada_ipiales@dian.gov.co	Carrera 6 No. 15 - 23, Ipiales, Nariño	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta corresp_entrada_cucuta-adu@dian.gov.co	Avenida 7 No. 19N-21 Zona Industrial	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

¿Las donaciones solo pueden salir por medio de la modalidad de entregas urgentes?

No, quienes lo prefieran también podrán realizar la salida de mercancías mediante las modalidades aplicables del régimen de exportación, tales como la de exportación definitiva, cumpliendo con las formalidades aduaneras correspondientes a cada modalidad establecidas en el Decreto 1165, entre ellas la presentación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) y los demás requisitos aplicables a las exportaciones.

¿La medida aplica para cualquier envío al exterior?

No, la modalidad de exportación por entrega urgente, procede exclusivamente para la salida del país de donaciones con fines humanitarios, específicamente destinadas a atender a la población damnificada por la catástrofe ocurrida en la República Bolivariana de Venezuela.

¿Qué deben hacer las entidades públicas que deseen enviar ayuda?

Las entidades públicas de orden nacional, territorial, de las diferentes ramas de poder, así como entes autónomos, organismos de control, y demás entidades, deberán informar oficialmente sus donaciones a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), mediante comunicación suscrita por su representante legal, para facilitar la coordinación de la asistencia y su ingreso al país receptor. La UNGRD coordina estas operaciones de asistencia humanitaria en articulación con las entidades del Gobierno nacional, entre ellas el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Por qué es importante coordinar previamente la ayuda humanitaria?

Porque toda la asistencia oficial se canaliza a través de los mecanismos de coordinación establecidos entre Colombia y Venezuela. Esto permite organizar la recepción y distribución de la ayuda, evitar congestiones logísticas y asegurar que las donaciones lleguen de manera oportuna a las comunidades afectadas.

DIAN

Abecé

Envío de ayuda humanitaria a las comunidades afectadas por los terremotos en Venezuela

Fuente: Dirección de Gestión de Aduanas

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co

@DIANCol | @Diancolombia | @diancolombia | @diancolombia | @DIANCol | @DIANColombia